

H.XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT
Tepic, Nayarit; 1 de junio de 2020.
CIRCULAR 002/2020

A las Dependencias de la Administración pública municipal de Tepic.

ASUNTO: Estrategias para el retorno a las actividades dentro de las oficinas de la administración pública municipal de Tepic, en el ámbito de una “nueva normalidad”.

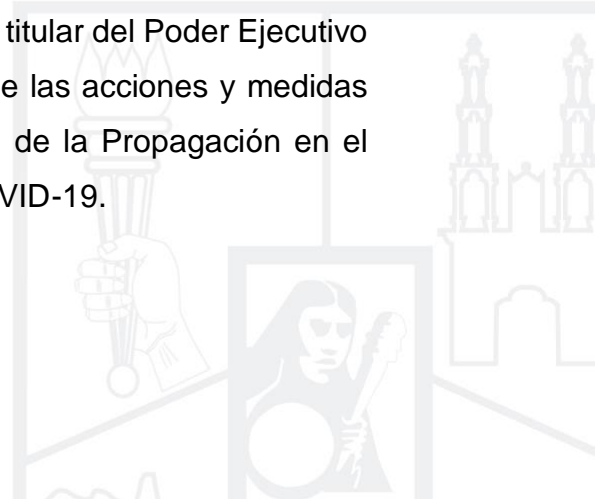
DR. GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN

FONSECA, Presidente Municipal de Tepic, a sus habitantes hace saber: Que el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 61 fracción I y 65 fracción VII, 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, ha tenido a bien formular la presente circular que contiene las *Estrategias para el retorno a las actividades dentro de las oficinas de la administración pública municipal de Tepic, en el ámbito de una nueva normalidad*, con base en las siguientes:

Consideraciones

Como es sabido, con motivo de las medidas de seguridad emitidas en el marco de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), fueron suspendidas las actividades económicas de carácter no esencial, en todo el territorio nacional, de conformidad con las disposiciones emitidas por las autoridades competentes en los tres órdenes de gobierno.

El 16 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto Administrativo por el que el titular del Poder Ejecutivo asume en su totalidad la dirección, control y vigilancia de las acciones y medidas necesarias para la Prevención, Detección y Contención de la Propagación en el territorio del Estado de Nayarit del Virus denominado COVID-19.



La emergencia sanitaria originó que las instituciones públicas, tanto locales como federales, se vieran en la necesidad de modificar la manera en que desarrollarían sus actividades, en aras de evitar más contagios y en acatamiento a las medidas de prevención y control del virus SARS-CoV2 emitidas por las autoridades competentes.

Por su parte, el Ayuntamiento de Tepic, el 20 de marzo de 2020, emitió “Las disposiciones administrativas de observancia general para la atención de la pandemia COVID-19”, mismas que fueron integradas a través de diverso documento (que modificó y adicionó el primero en mención) emitido el 16 de abril de 2020.

El 29 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen los “*Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas*”.

El 14 de mayo de 2020, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud, publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias*”. En dicho Acuerdo, se establecen tres etapas, para la reapertura gradual, ordenada y cauta de las actividades, siendo las siguientes:

Etapa 1.- *Inicia el 18 de mayo del 2020, con la reapertura de las actividades en los municipios en que no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19;*

Etapa 2.- *Abarca del 18 al 31 de mayo del 2020, y consiste en llevar a cabo acciones de aplicación general tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades en general, como son: la elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades, capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, readecuación de espacios y procesos productivos, así como la implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral, entre otras que determine*

la Secretaría de Salud, conforme al Artículo Cuarto, segundo párrafo, del presente Acuerdo, y

Etapas 3.- Inicia el 1 de junio del 2020, conforme al sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas.

Del mismo modo, el Estado de Nayarit, emitió un documento denominado “**ESTRATEGIA DE RETORNO A LAS ACTIVIDADES: UNA NUEVA NORMALIDAD NAYARIT**”, en la que adoptó la estrategia nacional por etapas, señalando en su literalidad, la tercera de ellas:

El 1 de junio de 2020 iniciará la etapa de reapertura socio-económica mediante un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal por regiones (estatal o municipal) que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevar a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social. Los niveles de alerta del semáforo son máximo, alto, medio y bajo, y serán dictados por la autoridad federal.

A este tenor, el 30 de mayo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el “**Acuerdo administrativo por el que se establecen estrategias para el retorno a las actividades en el ámbito de una nueva normalidad para Nayarit**”, mediante el cual se asumió en la Entidad, la estrategia de retorno de actividades, en el contexto de la “nueva normalidad”, emitida por el Gobierno de la República.

Nayarit se encuentra en el nivel de máximo riesgo en el semáforo por regiones, implementado (a raíz del Acuerdo de 14 de mayo de 2020) para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada Entidad Federativa, por tanto, a partir del 1 de junio de 2020 y por el tiempo que se mantenga esa posición, solo podrán realizarse actividades burocráticas consideradas esenciales, empero, con estricta observancia a las medidas de prevención y control implementadas para evitar nuevos contagios del virus SARS-CoV-2.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Tepic, se suma a la estrategia de retorno a una nueva normalidad. Se considera que, a la fecha, se ha hecho frente a la

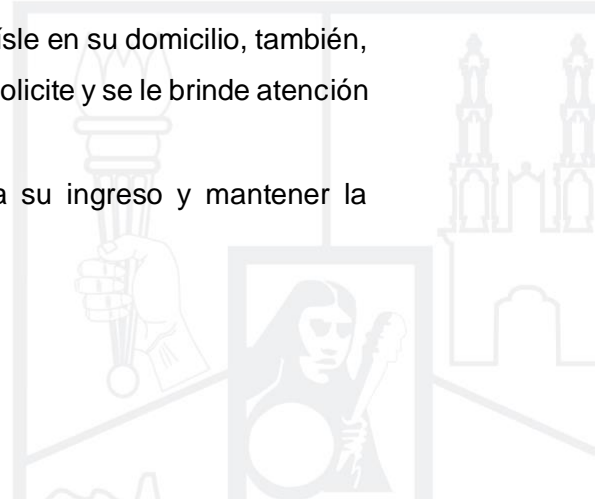
contingencia sanitaria, de manera responsable, privilegiando la salud de los usuarios y trabajadores, y este seguirá siendo el principal objetivo, en el contexto de la crisis de salud que nos aqueja. La emergencia continúa y el riesgo de contagio sigue siendo una realidad, por lo que es importante no bajar la guardia en las medidas de mitigación y control.

Con base en las anteriores consideraciones, las Dependencias de la Administración pública municipal podrán ir reanudando sus actividades de manera gradual, según lo permita el nivel de riesgo en que se encuentre nuestra Entidad en el semáforo oficial y conforme a las siguientes:

Estrategias para el retorno a las actividades dentro de las oficinas de la administración pública municipal de Tepic, en el ámbito de una nueva normalidad.

Primera. De las medidas de limpieza e higiene dentro de las instalaciones oficiales.

- I. El personal deberá lavarse las manos (con agua y jabón) frecuentemente, o bien usar gel antibacterial con base de alcohol al 70%, asimismo, deberán usar cubrebocas (se debe cubrir nariz y boca), lentes y/o caretas de protección, según las condiciones de riesgo en las que se sitúen dependiendo de su actividad laboral.
- II. Se deberán establecer filtros en las entradas y de acuerdo con lo establecido en el "Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados" para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.
Si un trabajador presenta síntomas de enfermedad respiratoria, deberá quedarse en casa. Si se identifica a algún usuario enfermo o con síntomas del virus SARS-CoV-2, se le pedirá que se retire y se aisle en su domicilio, también, se le apoyará, en la medida de lo posible, para que solicite y se le brinde atención médica a la brevedad.
- III. Evaluar el estado de salud del personal previo a su ingreso y mantener la vigilancia de los mismos.



- IV. Las instalaciones deberán contar permanentemente con agua potable, jabón, papel higiénico, así como, con dispensadores con gel con base de alcohol al 70%, en lugares estratégicos y a libre disposición de las personas.
- V. Se deberá instruir al personal respecto al uso correcto del cubrebocas, se les recomendará practicar la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- VI. Limpiar y desinfectar constantemente superficies y objetos de uso común.
- VII. Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m) entre las personas.
- VIII. Reducir la movilidad de personal entre diversas áreas.
- IX. Señalizar en áreas comunes con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
- X. En caso de que se cuente con un solo acceso a las instalaciones, deberá controlarse la entrada y salida de personas, con el objetivo de evitar aglomeraciones de personas.
- XI. Favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal.
- XII. Implementar una política para el uso de las escaleras manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro de las oficinas.
- XIII. Se realizará trabajo de limpieza diaria exhaustiva previo a la apertura de las oficinas.
- XIV. Incrementar frecuencia en la limpieza de sanitarios (cada hora) pasillos, salas de espera y áreas de mayor concurrencia de personas.
- XV. Operar con no más del 50% del personal, realizando un sistema rotatorio de días laborales, el resto del personal deberá laborar con el apoyo de las tecnologías a distancia, desde sus hogares.
- XVI. Aplicar gel al público en general, al ingreso y egreso de las instalaciones.
- XVII. Colocar al ingreso y en lugares visibles leyendas que recomienden a los usuarios asistir solos a realizar sus trámites, así como a evitar que asistan menores de edad, mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en lactancia y personas con diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodeficiencias.

- XVIII. Informar a los usuarios de la posibilidad de realizar sus pagos y solicitar sus trámites y servicios, en esa modalidad electrónica, a través de los portales de Internet que se encuentren a disposición.
- XIX. Preferir la modalidad electrónica que la modalidad presencial, en el despacho de los trámites y asuntos, así como, en las reuniones de trabajo, que resulten ser esenciales para la eficaz operación institucional.
- XX. Colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, en lugares estratégicos, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante.
- XXI. Seguirá suspendido el uso de equipo tecnológico para el registro de la entrada y salida del personal municipal.

Las anteriores, no son limitativas, por lo que cada dependencia por conducto de sus titulares, podrá implementar las medidas que considere pertinentes para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Segunda. De las oficinas que podrán reabrir, a partir del 1 de junio de 2020.

A partir del 1 de junio de 2020, continuarán prestándose los siguientes trámites y servicios públicos:

Los que se encuentran a cargo de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, de la Dirección de Protección Civil, de la Dirección del Registro Civil, del Sistema Integral de agua potable y alcantarillado de Tepic, de la Dirección General de Obras públicas municipales, de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, así como, a cargo del Departamento de Funcionamiento de Negocios, de la Dirección de Sanidad y de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, salvo que sea necesaria la implementación de medidas extraordinarios por causa de fuerza mayor, que ameriten la suspensión temporal de actividades en algunas oficinas centrales o de apoyo. Estas dependencias deberán operar con no más del 50% del personal, realizando un sistema rotatorio de días laborales.

Tercera. De los trámites y servicios que se prestarán a través de guardias.

Se prestarán mediante guardias de las 09:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, con el personal estrictamente indispensable para su atención eficaz, los siguientes trámites y servicios públicos: a) Unidad de Correspondencia de la Oficialía de Partes

de la Presidencia Municipal, b) Por medio de la página del Ayuntamiento se podrá solicitar información sobre trámites municipales y orientación sobre la contingencia, c) Conmutador de la Presidencia Municipal, d) Cajas recaudadoras en la Tesorería Municipal, e) Servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones del gobierno municipal, y d) los servicios que presta la Dirección de Catastro e impuesto predial.

Cuarta. De los trámites y servicios que se prestarán a través de citas.

Se prestarán mediante cita previa los siguientes trámites y servicios públicos: a) La Unidad Básica de Rehabilitación del DIF Municipal. b) Servicios de terapia psicológica a cargo del DIF Municipal. Las citas a que se refiere esta disposición se obtendrán sin costo y sin necesidad de trámite alguno mediante llamada telefónica, mensajería instantánea o correo electrónico.

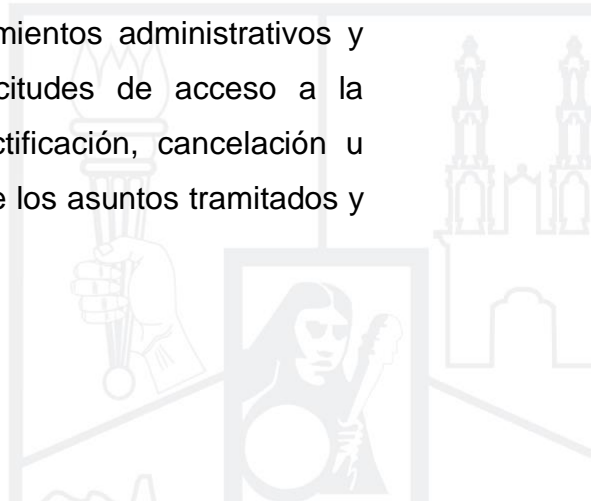
Quinta. De los trámites y servicios en línea.

Se mantendrá el funcionamiento normal de los trámites que se realizan en línea.

Séptima. De la utilización de medios electrónicos como herramienta de trabajo.

El Ayuntamiento y sus Comisiones, Juntas de Gobierno de Organismos Descentralizados, Comités de Adquisiciones y de Obra Pública y demás cuerpos colegiados sesionarán por medios remotos y conforme al *Acuerdo que tiene por objeto autorizar la celebración de reuniones de Comisiones y Sesiones de Cabildo de forma virtual a través de aplicaciones móviles, lo anterior derivado de la emergencia sanitaria que implica el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*. Los funcionarios que actúen como secretarios de dichos organismos levantarán y autorizarán con su firma las actas respectivas sin necesidad de que sean suscritas por el resto de los integrantes.

Octava. De la suspensión de plazos. Se declara como periodo inhábil el comprendido desde el **1 de junio al 30 de junio de 2020**, para efectos de cómputo de plazos, en la recepción e interposición de procedimientos administrativos y cualquier otra diligencia dentro de los mismos, solicitudes de acceso a la información y solicitudes de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, así como resoluciones de los asuntos tramitados y



que ameriten trámite ante el H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, de su competencia.

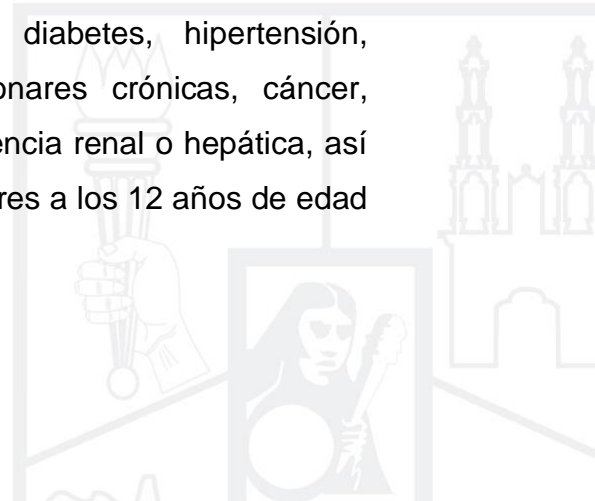
Por lo anterior, se suspende la programación y el desahogo de diligencias dentro o fuera de los procedimientos administrativos o ejecución de los mismos. No obstante, se hace excepción de este acuerdo al respecto de los asuntos y trámites de carácter urgente, por lo que: I. Se seguirán recibiendo los documentos de cualquier trámite, ante el Ayuntamiento de Tepic, o cualquiera de sus dependencias; II. Debiendo dar trámite bajo la más estricta responsabilidad de los servidores públicos municipales, a aquellos trámites de carácter urgente, que así sean valorados y considerados por la persona titular del área correspondiente, para lo cual estas deberán de contar con personal de guardia que se encargue de su atención y seguimiento.

Novena. De la “no suspensión de labores”.

El resto del personal a que se refiere la disposición *segunda*, así como al resto del personal adscrito a las diversas oficinas del Ayuntamiento que permanezcan cerradas por no tener a su cargo actividades esenciales, del mismo modo que, el personal que no esté en guardia, deberá laborar en la modalidad a distancia, como se establece en la fracción XV de la disposición *primera*, toda vez que, la aprobación de la presente circular no implica la suspensión de labores en las diversas oficinas que componen esta Administración Municipal. Así como tampoco, en lo que atañe al buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Décima. De quienes podrán no presentarse a laborar dentro del periodo que comprende del 1 de junio al 30 de junio de 2020.

Quedarán exentas de presentarse físicamente a laborar así como a la realización de las guardias, dentro del periodo que comprende del 1 de junio al 30 de junio de 2020, quienes se encuentren en una situación especial de vulnerabilidad, es decir, las personas adultas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en estado de puerperio inmediato o lactancia y personas con diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunosupresión (adquirida o provocada) o con insuficiencia renal o hepática, así como aquellas trabajadores que cuenten con hijos menores a los 12 años de edad



que se encuentren cursando la educación básica previa autorización del titular de su área.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Circular entrará en vigor el día 1 de junio del presente año, previa publicación en la Gaceta Oficial del H.XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Segundo. Publíquese además, en el portal de internet del Ayuntamiento y en los estrados de las diversas áreas que componen esta administración municipal.

Tercero. La presente circular deja sin efecto alguno *LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19*, de 20 de marzo de 2020, así como, su similar que las modifica y adiciona, de fecha 16 de abril de 2020, documentos públicos en las datas mencionadas en la Gaceta Oficial del H.XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Dada en la ciudad de Tepic, Nayarit, al primero de junio de dos mil veinte.

(RÚBRICA)

Dr. Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca,
Presidente Municipal de Tepic, Nayarit

(RÚBRICA)

Mtro. Carlos Rodríguez Robles,
Encargado de despacho en funciones de Secretario del
H. XLI Ayuntamiento de Tepic.

